		INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5	
						PÁGINA: 1 DE 3	
						FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No. 017-2022 S.NTE							
OBJETO A CONTRATAR							
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO							
ITEM	CÓDIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FORMA FARMACEUTICA - UNIDAD DE REFERENCIA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	Sin código	JERINGA PRELLENADA (CITRATO DE SODIO) AL 4% 5cc	DEMANDA	JERINGA PRELLENADA	1200	N/A	N/A
2	Sin código	AMOXICILINA 125MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 45ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
3	MD0076	ATORVASTATINA 10 MG TABLETA ORAL	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
4	MD0121	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	DEMANDA	TABLETA	90000	N/A	N/A
5	MD0172	CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA) 0.9% SOLUCION INTRAVENOSA BOLSA X 500ML	DEMANDA	BOLSA	35000	N/A	N/A
6	Sin código	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 80ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
7	MD0225	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE ORAL FRASCO X 120ML	DEMANDA	JARABE	60	N/A	N/A
8	MD2123	DOBUTAMINA 250MG/5ML AMPOLLA X 5ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
9	Sin código	DOCETAXEL 80 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
10	MD1754	HIDROXICINA 25 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
11	MD0361	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA AMPOLLA DE 1ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3000	N/A	N/A
12	MD0422	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMANN) 500ML SOLUCION INTRAVENOSA	DEMANDA	BOLSA	40000	N/A	N/A
13	MD1835	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% * 50 ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	100	N/A	N/A
14	MD0457	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% * 10 ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	500	N/A	N/A
15	Sin código	MAGNESIO SULFATO SOBRE 20GR	DEMANDA	SOBRE	1	N/A	N/A
16	MD0489	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
17	MD1772	MEROPENEM 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	3000	N/A	N/A

18	MD0547	NIFEDIPINO 30MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA ORAL	DEMANDA	TABLETA	15000	N/A	N/A
19	MD0605	PIPERACILINA TAZOBACTAM POLVO INY 4.5 G	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	10000	N/A	N/A
20	MD0042	PROSTAGLANDINA E1 PEDIATRICA 500MCG/ ML SOLUCION INYECTABLE	DEMANDA	AMPOLLA	1	N/A	N/A
21	MD2035	SILDENAFIL 50 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
22	Sin código	SOLUCION BALANCEADA PARA USO INTRAVENOSO PLASMA LYTE	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
23	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 2000 ML	DEMANDA	BOLSA	1	N/A	N/A
24	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 2.5% X 6000 ML	DEMANDA	BOLSA	1	N/A	N/A
25	Sin código	SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1	N/A	N/A
26	Sin código	SULFATO FERROSO 2.5 G/100 ML (2.5%)	DEMANDA	SOLUCION ORAL	1	N/A	N/A
27	MD0727	TIAMINA (VITAMINA B1) 100MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR VIAL X 10ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	80	N/A	N/A
28	MD1681	CAFEINA CITRATO 60MG/3ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
29	MQ0660	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA X 2 ML - CANULA VISCOELASTICO	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	N/A	N/A
30	MD1611	EPINEFRINA (RACEMICA) 11.25MG/0,5 ML VIAL DE 0,5ML	DEMANDA	SOLUCION PARA NEBULIZACION NASAL	1	N/A	N/A
31	MD1074	ACETILCISTEINA (N-ACETILCISTEINA) 100 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
32	MD1689	ACETILCISTEINA 10% X FRASCO 25 ML	DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION NASAL	1	N/A	N/A
33	MD2154	ACIDO FOLINICO 12MG/ML X FCO 35ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
34	MD2083	ALCOHOL ABSOLUTO X 5ML AMP FORMULA MAGISTRAL	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	11,4	N/A	N/A
35	MD0034	ALENDRONICO ACIDO 10 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
36	Sin código	ARTEMETER + LUMENFANTRINE 20+120MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
37	Sin código	ARTESUNATO 60MG/ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
38	MD0092	BETAMETIL DIGOXINA 060 MG/ML (0.060%) SOL ORAL FCO 10ML	DEMANDA	SOLUCION ORAL	14,4	N/A	N/A
39	MD0096	BIPERIDENO LACTATO 5MG/ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A

551

40	MD1081	CARBONATO DE MAGNESIO 282 MG + HIDROXIDO MAGNESIO 85 MG + SIMETICONA 25 MG TABLETA	DEMANDA	TABLETA	60	N/A	N/A
41	Sin código	CICLOSERAMINA 250 MG	DEMANDA	AMPOLLA	1	N/A	N/A
42	Sin código	CIPROFLOXACINA 250 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
43	Sin código	CLORANFENICOL 1 MG	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1	N/A	N/A
44	Sin código	EXTRACTO TRITICUM VULGARE CREMA 15% 32 GR	DEMANDA	CREMA	1	N/A	N/A
45	MD0185	COLISTINA POLV INY 100 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
46	Sin código	DICLOXACILINA 125 MG / 5 ML FRASCO X80 ML	DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
47	Sin código	DIDANOSINA 400 MG	DEMANDA	CAPSULA	1	N/A	N/A
48	Sin código	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 500.000 UI	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION O SUSPENSION	1	N/A	N/A
49	MD1740	FOLINATO DE CALCIO TAB 15MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
50	Sin código	GENTAMICINA 20 MG/2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
51	MD0459	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% EPINEFRINA CARPULAS	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
52	MD2164	MAGNEZIN-SD 90 TABLETAS	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
53	MD2106	MEGLUMINA ANTIMONIATO 1,5G/5ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
54	MD2263	MIDAZOLAM * SOL. INY 50MG/10ML AMP X 10ML (DORMICUM)	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	60	N/A	N/A
55	MD2224	MITOMICINA 5 MG/5ML AMP/F VIAL SOL.INY	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
56	Sin código	PENTAMIDINA 300 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
57	Sin código	PIRAZINAMIDA 400 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
58	MD2125	PIRIMETAMINA SUSPENSION 1MG/ML FCO X 80-90ML(pre-magistral)	DEMANDA	SUSPENSION	1	N/A	N/A
59	Sin código	RANITIDINA 75 MG/5 ML/150 ML JARABE	DEMANDA	FRASCO	1	N/A	N/A
60	MD0643	RANITIDINA CLORH SOL INY 50MG 25 MG/ML (25%) AMP 2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
61	MD0644	RANITIDINA CLORH TAB 150MG	DEMANDA	TABLETA	3530,1	N/A	N/A

62	MD0645	RANITIDINA CLORH TAB 300MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
63	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (150+150) MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
64	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (60+60) MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
65	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA + PIRAZINAMIDA (60+30+150) MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
66	Sin código	SULFADIAZINA 1.3 A 2.4MG/ML FCO X 30ML(magistral)	DEMANDA	SUSPENSIÓN	1	N/A	N/A
67	Sin código	SULFADIAZINA 100MG/1ML X 126ML (PREPARACIÓN MAGISTRAL)	DEMANDA	SUSPENSIÓN	1	N/A	N/A
68	MD1085	UNGUENTO EMOLIENTE UNGÜENTO TOPICO POTE 500 G	DEMANDA	TUBO	1	N/A	N/A
69	MD0999	VERAPAMILLO 5 MG/2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
70	MD0022	ACICLOVIR 3% TUBO 5 G	DEMANDA	UNGUENTO OFTALMICO	1	N/A	N/A
71	Sin código	ALGINATO DE SODIO X 2.5G/100ML FRASCO X 360ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	N/A	N/A
72	MD1000	BETAHISTINA 8 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
73	MD2299	CICLOFOSFAMIDA SOL INY 1000 MG PREP. MAGISTRAL	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
74	MD2065	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGU X 20G	DEMANDA	CREMA TOPICA	1	N/A	N/A
75	MD1987	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGUX 40G	DEMANDA	CREMA TOPICA	1	N/A	N/A
76	MD2055	HIDROXIDO DE ALUMINIO 282-400MG+HIDROXIDO DE MAGNESIO 85-400 MG CON O SIN SIMETICONA	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
77	MD1989	CROMOGLICATO 20MG/ML X FRASCO X 5ML	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	N/A	N/A
78	MD2067	CROMOGLICATO DE SODIO SOL NASAL 40MG/ML (4%) FCO X 10ML	DEMANDA	SOLUCION NASAL	20	N/A	N/A
79	MD0206	DESOGESTREL+ETINILESTRAD 150+30 MCG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
80	MD2171	DIAZEPAM 10 MGTABLETA	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
81	MD0221	DICLOXACILINA SUSP ORAL 250 MG/5 ML (5%) FCO 80ML	DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	4	N/A	N/A
82	MD2019	ENZIMAS PANCREATICAS 150 MG 10000 UI *	DEMANDA	CAPSULA	15	N/A	N/A
83	Sin código	ETOMIDATO 20MG/10ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A

84	MD0563	NORETISTERONA 50MG + ESTRADIOL 5MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2040	N/A	N/A
85	MD1871	FOSFATO DISODICO - MONOSODICO SOL. ENEMA X 133ML	DEMANDA	FRASCO	1	N/A	N/A
86	MD1618	LACTOBACILLUS 0.09 G X 5 ML	DEMANDA	FRASCO	1	N/A	N/A
87	MD0487	MEBENDAZOL TAB 100MG	DEMANDA	TABLETA	100	N/A	N/A
88	MD2313	NATAMICINA 50MG/ML 5% SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	DEMANDA	FRASCO	1	N/A	N/A
89	MD1143	NIFEDIPINO 10MG CAPS LIBERACIÓN PROLONGADA	DEMANDA	TABLETA	200	N/A	N/A
90	MD2228	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	DEMANDA	TABLETA	400	N/A	N/A
91	MD2259	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
92	MD2088	PROPAFENONA 150 MG	DEMANDA	TABLETA	1	N/A	N/A
93	MD2081	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALETE (CAJA 2 VIALES 10 ML C/U)	DEMANDA	AMPOLLA	1	N/A	N/A
94	MD0721	TEOFILINA SOL ORAL 80 MG/15 ML FCO 80ML	DEMANDA	SOLUCION ORAL	1	N/A	N/A
95	MD0726	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG CAPSULA	DEMANDA	CAPSULA	200	N/A	N/A
96	MD0803	VITAMINA E 100 UI CAPSULA	DEMANDA	CAPSULA	1	N/A	N/A
97	MD2167	CEFAZOLINA 1G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCION INTRAM USCLAR/INTRAVENOSA.	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	N/A	N/A
98	MD0440	LEVODOPA + CARBIDOPA TAB 25MG+100MG	DEMANDA	TABLETA	100	N/A	N/A
99	Sin código	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTALMICA 0.3%	DEMANDA	FRASCO	10	N/A	N/A
100	MD1990	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/ML FRASCO X 5ML	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	N/A	N/A

NOTA: LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR DE MANERA PARCIAL AL PROponente QUE OFREZCA EL MENOR VALOR POR ÍTEM, SIEMPRE QUE NO SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS TÉCNICO, JURÍDICOS, SARLAFT Y FINANCIEROS.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

21

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE**JURÍDICOS:**

CAPACIDAD JURÍDICA: EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDEN PARTICIPAR (I) PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (II) PERSONAS NATURALES QUE TENGAN CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR SÍ MISMAS; Y (III) CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. LAS PERSONAS JURÍDICAS O PROPONENTES PLURALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN POR LO MENOS IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL CUAL CONSTE SU EXISTENCIA, FECHA DE CONSTITUCIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, O NOMBRE DE LA PERSONA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE, Y SUS FACULTADES, SEÑALANDO EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO DIRECTO QUE LO FACULTA.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED): CADA PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ACOMPAÑAR SU PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN, SUSCRITA POR ÉL, SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL O SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y ACREDITADO CONFORME A DERECHO, DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED): LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, DEBERÁN ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, EFECTUADOS DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY ASÍ LO EXIJA, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002). DICHA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD SI EXISTE OBLIGACIÓN LEGAL DE TENERLO, O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE. LA PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS SEIS (6) PERÍODOS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN O LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR LA EPS, FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y ARL CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MES QUE SE REALICE EL CIERRE DEL PROCESO. EN CASO DE HABER SUSCRITO UN ACUERDO DE PAGO CON LAS ENTIDADES RECAUDADORAS RESPECTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEBERÁ EL REVISOR FISCAL O EN SU DEFECTO EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTAR EN LA CERTIFICACIÓN, QUE EXISTE EL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDEPENDIENTE DICHA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA LEGALMENTE. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS SOCIEDADES Y PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS, CONTRIBUYENTES DECLARANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES QUE DEVENGUEN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS, HASTA DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y SUJETOS PASIVOS DE AUTO RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA Y LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS CON EMPLEADOS QUE DEVENGUEN MENOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y EXONERADOS DE REALIZAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES AL SENA E ICBF Y LAS COTIZACIONES AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1607 DE 2012 Y EL DECRETO 862 DE 2013, DEBERÁN ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO O EN SU DEFECTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO. EN CASO DE QUE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES SE EVIDENCIE ALGUNA INCONSISTENCIA, LA SUBRED PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP DICHA SITUACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA. CUANDO EL PROPONENTE O LOS INTEGRANTES DE ESTE, SEA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA EXTRANJERA NO RESIDENTE EN EL PAÍS, SOLAMENTE ESTARÁ OBLIGADO A CERTIFICAR LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED)

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE: MEDIANTE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA SUBRED VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD COMO DE QUIEN LA REPRESENTA. PARA TALES EFECTOS, TENDRÁ EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD, DURACIÓN, REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FACULTADES Y QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA OFERENTE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO PROPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, EN DONDE CONSTE QUE SU DURACIÓN NO ES INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS Y QUE SU OBJETO SOCIAL SEA SUFICIENTE PARA PODER EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. ESTE CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBE PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR CERTIFICADO EXPEDIDO NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE CONSTE EL OBJETO Y SE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO QUE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO O EN DOCUMENTO IDÓNEO DEBE ACREDITARSE QUE EL MANDATARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL COLOMBIA TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PROBAR SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL, Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CON UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

(III) EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CADA PAÍS, ACOMPAÑADO CON EL RESPECTIVO APOSTILLE SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 106 DE 2001 Y LA LEY 455 DE 1998, O

(IV) CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSUL DE COLOMBIA, DONDE CONSTE QUE LA SOCIEDAD EXISTE COMO PERSONA JURÍDICA, Y EL NOMBRE DE QUIEN O QUIENES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, EJERCEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. DICHO CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA NO SUPERIOR A UN MES CON RELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBE REALIZARSE UTILIZANDO CUALQUIER MEDIO PROBATORIO LEGALMENTE VÁLIDO EN COLOMBIA, INCLUYENDO ESTATUTOS, CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR EL CONSUL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CON JURISDICCIÓN EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO SOCIAL, ENTRE OTROS. EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ CONSTITUIR APODERADO CON DOMICILIO EN COLOMBIA PARA QUE LA REPRESENTANTE Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO UNA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 471 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

LA NO CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCritos SERÁ CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUBRED.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE EL ANTERIOR DOCUMENTO.

6. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – R.I.T: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADO, Y SI LA PROPUESTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA INDEPENDIENTE ESTE DOCUMENTO.

7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE DEBERÁN APORTAR EN LA PROPUESTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA COLOMBIANA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE SEGÚN SEA EL CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL OFERENTE. SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁN APORTAR ESTOS DOCUMENTOS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS NATURALES QUE LOS CONFORMAN.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO VIGENTE Y EN FIRME EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. CADA INTEGRANTE DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, AL MOMENTO DE PRESENTARSE AL PROCESO DEBE TENER LA INSCRIPCIÓN EN DICHO REGISTRO IGUALMENTE, VIGENTE Y EN FIRME. EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ES DECIR, HABER SIDO RENOVADO EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, LA INFORMACIÓN RENOVADA EN EL RUP DEBE ADQUIRIR FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, PARA ASÍ PODER SER SUBSANADA POR EL PROPONENTE Y TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL. ASÍ LAS COSAS, PARA QUE EL CONTENIDO ACTUALIZADO DEL RUP PUEDA SER TENIDO EN CUENTA POR LA ENTIDAD ESTATAL ES NECESARIO QUE ADQUIERA FIRMEZA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA MODALIDAD DE SELECCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018. NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 420181400002927 DE 2018, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

NOTA: EN EL CASO QUE LOS OFERENTES APORTEN UN RUP PRESENTADO PARA RENOVACIÓN ANTE CÁMARA DE COMERCIO AÑO 2021, EL CUAL A FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE NO SE ENCUENTRE EN FIRME, ESTE RUP SERÁ VÁLIDO SIEMPRE Y CUANDO ADQUIERA FIRMEZA MÁXIMA DENTRO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL CONCEPTO NO. 420181400002927 DE 2017, EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9. **CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

10. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NI PRESENTE SANCIONES, QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000 Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O SANCIONES QUE IMPLIQUEN ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ:** LA SUBRED VERIFICARÁ MEDIANTE CONSULTA QUE EL PROPONENTE NO TENGA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, PRESENTAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS, SIN PERJUICIO QUE LA SUBRED AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN CONSULTE LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES EN LA PÁGINA WEB DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTE CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBERÁN DECLARAR QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO, NI CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ QUE NI EL PROPONENTE, NI SUS INTEGRANTES EN LOS CASOS DE PROPONENTES PLURALES, SE ENCUENTRAN REPORTADOS O CUENTA CON ANTECEDENTES JUDICIALES REGISTRADOS POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN REPORTADOS.

13. **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** LA SUBRED VERIFICARÁ QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA. NOTA: NO SE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATO CON EL PROPONENTE QUE A TÍTULO INDIVIDUAL O COMO INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL, PRESENTE MULTAS VIGENTES QUE HAYAN SIDO IMPUESTAS CON FUNDAMENTO EN EL ACTUAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

14. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

15. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED)** EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN APORTAR EL DOCUMENTO RESPECTIVO DE CONSTITUCIÓN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, Y DEBERÁN ACREDITAR QUE SU TÉRMINO DE DURACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MÁS. ASÍ MISMO, SE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. TRATÁNDOSE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN ANEXAR EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPRESAR SI LA PARTICIPACIÓN ES A TÍTULO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, EL DOCUMENTO DEBERÁ CONSIGNAR LOS TÉRMINOS QUE REGIRÁN LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO, ESTO ES: I) DURACIÓN, II) OBJETO, III) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, IV) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, V) ELEMENTOS QUE NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA SUPERVISIÓN.
- EXPRESAR QUE LA DURACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MÁS.
- DESIGNAR EN FORMA EXPRESA, EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O Y EL DE SU SUPLENTE CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN Y CON SUS FACULTADES.

ESTE PROCESO DE SELECCIÓN SE ADELANTA BAJO LAS CONDICIONES DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TANTO, EN CASO DE PRESENTAR LA PROPUESTA BAJO LA FIGURA DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) SE DEBERÁN REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE LA PROPUESTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MENCIONADA. PARA EL EFECTO, SE INFORMA QUE EXISTE UNA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE QUE PODRÁ ENCONTRAR EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SITES/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_GUIA_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/CCE_PUBLIC/FILES/CCE_DOCUMENTOS/20170323_GUIA_PROponente_PLURAL_VERSION_REVISADA.PDF)

SE ENTENDERÁ POR PROPUESTA CONJUNTA, UNA PROPUESTA PRESENTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN TAL CASO SE TENDRÁ COMO PROPONENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS, EL GRUPO CONFORMADO POR LA PLURALIDAD DE PERSONAS Y NO LAS PERSONAS QUE LO CONFORMAN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS.

16. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, IDENTIFICADA CON NIT 900.971.006-4, UNA PÓLIZA DE SEGUROS O PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA, EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA. LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y/O CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBERÁ PRECISARSE QUE EL AFIANZADO ES EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD Y DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA. EN TODO CASO, EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO. LA PROPUESTA TENDRÁ UNA VALIDEZ IGUAL AL TÉRMINO DE VIGENCIA ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. DURANTE ESTE PERÍODO LA PROPUESTA SERÁ IRREVOCABLE, DE TAL MANERA QUE EL PROPONENTE NO PODRÁ RETIRAR NI MODIFICAR LOS TÉRMINOS O CONDICIONES DE LA MISMA, SO PENA DE QUE LA ENTIDAD PUEDA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ESTA GARANTÍA APLICA PARA LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 SMMLV.

17. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS:** SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NO TIENE FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR CON LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ INHABILITADA. EN EL CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERÁ ADJUNTAR LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (ASAMBLEA, JUNTA DIRECTIVA, ETC.), EN LA QUE CONSTE QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y/O CONTRATOS HASTA POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO PARA EL PROCESO.

NOTA: SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIERE QUE LOS OFERENTES CUENTEN CON RUP, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE EXIGIR EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO COMO MÍNIMO LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN ESTE REGISTRO. SIN EMBARGO, PUEDE PEDIR INDICADORES ADICIONALES, CASO EN EL CUAL DEBE VERIFICARLOS DIRECTAMENTE MEDIANTE DOCUMENTOS ADICIONALES.

FINANCIEROS:

CRITERIO HABITANTE FINANCIERO: EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP, EN EL QUE SE CERTIFIQUE LA CAPACIDAD FINANCIERA CONFORME A LAS CIFRAS DEL ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL Y GASTOS DE INTERESES, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TODOS LOS INDICADORES DEBEN SER CERTIFICADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP O EN EL FORMATO DEL ANEXO - INFORMACIÓN FINANCIERA POR LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL RUP, LOS CUALES SERÁN COTEJADOS CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE PRESENTADOS Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS (MODELO ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED)

SARLAFT:

EL PROponente, SU REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. EN CONSECUENCIA, CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTENDERÁ OTORGADA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTA VERIFICACIÓN. LAS PROPUESTAS DE PROponentES PLURALES, SUS INTEGRANTES, APODERADOS Y REPRESENTANTES NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT O EN LA LISTA CLINTON.

-----SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

EL PROponente, Y SUS INTEGRANTES EN EL CASO DE PROponentES PLURALES, SUS APODERADOS, REPRESENTANTES, ACCIONISTAS, ASOCIADOS O SOCIOS Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, NO PODRÁN ENCONTRARSE REPORTADOS O INMISCUIDOS EN INVESTIGACIONES DE CUALQUIER TIPO (PENAL, ADMINISTRATIVA, ETC.) RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, CORRUPCIÓN, SOBORNO, LAVADO DE DINERO Y DELITOS FUENTE O FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, O FUESEN INCLUIDOS EN LISTAS DE CONTROL COMO LAS DE LA ONU, OFAC O EN OTRAS LISTAS O BASES DE DATOS NACIONALES O INTERNACIONALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, FRAUDE O CORRUPCIÓN.

LOS PROponentES CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O OFERTAS, DEBERÁ DILIGENCIAR Y RELACIONAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE PARA SARLAFT

- AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 6 ENTREGADO POR LA SUBRED).
- ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGUN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD).
- FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.
- DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL. (ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED)

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A).

SÍ SE ACTÚA MEDIANTE APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

EL PROponente CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL FORMATO MENCIONADO, MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA, QUE LA INFORMACIÓN APORTADA VERBALMENTE Y POR ESCRITO, RELACIONADA CON EL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, ES VERAZ Y VERIFICABLE, Y SE OBLIGA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA. ASÍ MISMO, ES DEBER DEL PROponente, UNA VEZ ESTÉ VINCULADO CON LA ENTIDAD (ADJUDICATARIO), DEBERÁ ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIJA LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN EL MANUAL SARLAFT DE LA ENTIDAD Y LAS CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EXPEDIDAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REFERIDO MANUAL; ASÍ COMO, TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LA SUBRED ESTIME PERTINENTES. IGUALMENTE, EL PROponente SE OBLIGA A: (A)ACTUALIZAR UNA VEZ AL AÑO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA QUE EXIGE LA SUBRED PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS TANTO EN LA POLÍTICA SARLAFT DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE I, TÍTULO IV, CAPÍTULO IV DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA Y NORMAS QUE LA MODIFIQUEN Y ADICIONEN. (B) SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 060 REFERENTE AL ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA Y EEUU PARA EL CUMPLIMIENTO FISCAL INTERNACIONAL E IMPLEMENTAR EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA LEY FATCA Y RESOLUCIÓN 119 DE 2015 REFERENTE AL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ESTÁNDAR DE LA OCDE, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN PARA EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR Y REPORTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. EN CONSECUENCIA, LA SUBRED ESTÁ FACULTADA LEGALMENTE A COMPARTIR LOS DATOS DE ESTE FORMULARIO Y/O OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA RESPECTO DE SUS CUENTAS, CON LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN O CON LA AUTORIDAD COMPETENTE DEFINIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

PARA TAL EFECTO LOS PROponentES PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE LA SUBRED.

TÉCNICOS:

1.CERTIFICADO DE IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR O FABRICANTE: ALLEGAR CERTIFICADO DE CONDICIÓN DE IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CASA MATRIZ O EL QUIEN HAGA SUS VECES, SEGÚN SEA EL CASO, LA INFORMACIÓN DEBE SER VERIFICABLE (DATOS DE CONTACTO), Y ALLEGAR CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN DONDE SE ENCUENTRE INSCRITO EL OFERENTE Y QUE DEMUESTRE DICHAS CALIDADES. SI LA CERTIFICACIÓN ES EXPEDIDA EN OTRO IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO.

2. EL DISTRIBUIDOR DEBE ADJUNTAR EL CONCEPTO FAVORABLE TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LA VISITA QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE SALUD AL DISTRIBUIDOR, DONDE CONSTA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTOS, QUE HAYA SIDO REALIZADA EL ÚLTIMO (1) AÑO.

3. CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA). EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN NO. 4002 DE 2007, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL INVIMA. EN CALIDAD DE IMPORTADOR Y COMERCIALIZADOR, EL CUAL NO DEBE SER SUPERIOR A 5 AÑOS.

4. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TECNO VIGILANCIA Y FARMACOVIGILANCIA DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA (PANTALLAZO DE LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNO VIGILANCIA ANTE EL INVIMA), LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DIRECTAMENTE CON EL INVIMA.

5. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), DEPENDIENDO DE CALIDAD DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR, DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR EL INVIMA O QUIEN HAGA SUS VECES. : PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROponente DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO.

6. REGISTRO SANITARIO DEL MEDICAMENTO VIGENTE Y QUE CUMPLA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS (NOMBRE/DESCRIPCIÓN Y UNIDAD DE MEDIDA O DIMENSIONES), DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR EL INVIMA. PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROponente DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO.

NOTA: EL REGISTRO SANITARIO QUE CUMPLE PARA ESTE PROCESO SON: MEDICAMENTOS (M)

7. FICHAS TÉCNICAS: PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROponente DEBERÁ ALLEGAR FICHAS TÉCNICAS POR ÍTEM DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS. LAS CUALES DEBEN CONTENER: NOMBRE EN DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI), CONCENTRACIÓN, FORMA FARMACÉUTICA, PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.

8. CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR: ALLEGAR CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA.

9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE, QUE DE CONSTANCIA DEL MANEJO DE RESIDUOS, LA CUAL NO SEA SUPERIOR A 30 DÍAS. PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO EL PROponente DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO (FIRMADO).

CRITERIO HABITANTE TECNICO: EXPERIENCIA

10. ANEXAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OBJETO DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL. EL PROponente TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ALLEGANDO COPIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS MISMOS, Y CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL DESCRITO ANTERIORMENTE Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL.

LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON SU RESPECTIVA COPIA DEL CONTRATO, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:

- ENTIDAD CONTRATANTE.
- PERSONA O ENTIDAD A LA QUE CERTIFICAN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT.
- OBJETO DEL CONTRATO
- FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL 100%.

NOTA 1: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA A ACREDITAR

NOTA 2: SERÁ POSTESTATIVO DE LA ENTIDAD SOLICITAR A LOS PROponentES LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS Y PERTINENTES:

NOTA: SE RECOMIENDA QUE EL PROponentE ROTULE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. OFICIO DE CONDICIÓN DE IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE.
2. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO (SECRETARÍA).
3. CERTIFICACIÓN CCAA.
4. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
5. CERTIFICADO BPM.
6. CREAR CARPETA CON EL NOMBRE DE 6. REGISTROS SANITARIOS, EN LA CUAL DEBEN ESTAR LOS REGISTROS SANITARIOS UNO A UNO NOMBRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: #ITEM-RS-NOMBRE EJEMPLO: 1-RS-ACETAMINOFEN.
7. CREAR CARPETA CON EL NOMBRE DE 7. FICHAS TÉCNICAS, EN LA CUAL DEBEN ESTAR LAS FICHAS TÉCNICAS UNA A UNA NOMBRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: #ITEM-FT-NOMBRE EJEMPLO: 1-FT-ACETAMINOFEN.
8. CREAR CARPETA CON EL NOMBRE DE 8. CERTIFICADO DISTRIBUIDOR, EN LA CUAL DEBEN ESTAR LOS CERTIFICADOS DE DISTRIBUIDOR UNO A UNO NOMBRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: #ITEM-CD-NOMBRE EJEMPLO: 1-CD-ACETAMINOFEN.
9. OFICIO MANEJO DE RESIDUOS.
10. ENVIAR EN UN SOLO ARCHIVO PDF LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE PUNTO, NOMBRADO COMO: 10. EXPERIENCIA.

ECONÓMICOS:

1. PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (ANEXO No. 9 ENTREGADO POR LA SUBRED).

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS.

LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

FINANCIEROS:

1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS
2. CUMPLE O NO CUMPLE CON TRES (3) DE LOS TRES (3) INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5)

REFLEJA LA CAPACIDAD QUE TIENE EL PROponentE DE CONVERTIR SUS ACTIVOS EN DINERO PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO.

EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE DETERMINA, DIVIDIENDO EL ACTIVO CORRIENTE POR EL PASIVO CORRIENTE, REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL.

$LIQUIDEZ = (\text{ACTIVO CORRIENTE}) / (\text{PASIVO CORRIENTE})$

EN EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SE CALCULARÁ CON BASE EN LA COMPOSICIÓN AGREGADA DE LOS VALORES DEL ACTIVO CORRIENTE Y EL PASIVO CORRIENTE REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,50)

LOS INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO TIENEN POR OBJETO MEDIR EN QUÉ GRADO Y DE QUÉ FORMA PARTICIPAN LOS ACREEDORES DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DE LA EMPRESA, REFLEJA EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LOS PASIVOS TOTALES EN LOS ACTIVOS TOTALES DEL PROponentE.

$ENDEUDAMIENTO = (\text{PASIVO TOTAL}) / (\text{ACTIVO TOTAL})$

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50% (SESENTA POR CIENTO).

PARA EL CASO DE PROponentES PLURALES, SE CALCULARÁ EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO CON BASE EN EL PASIVO TOTAL Y EL ACTIVO TOTAL, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

NOTA: SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL DECRETO 579 DE 2021, RESPECTO A LOS PROponentES QUE ACREDITEN EL MEJOR INDICADOR FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ARTÍCULO 2° EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3° DE ESTE DECRETO Y QUE SEÑALA:

ARTÍCULO 2: SUSTITUCIÓN DEL PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. SUSTITÚYASE EL PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.6. DE LA SUBDIRECCIÓN 5 DE LA SECCIÓN 1 DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: DE CONFORMIDAD CON LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL PRESENTE DECRETO, LOS REQUISITOS E INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE QUE TRATA EL LITERAL (B) DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.6. DEL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 CORRESPONDERÁ A LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS FISCALES ANTERIORES A LA INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN, DEPENDIENDO DE LA ANTIGÜEDAD DEL PROponentE. EN ARMONÍA CON LO ANTERIOR, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2021, LAS CÁMARAS DE COMERCIO CERTIFICARÁN LA INFORMACIÓN DE QUE TRATA LOS PARÁGRAFOS TRANSITORIOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 DE ESTE DECRETO”.

EL PROponentE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROponentE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

SARLAFT: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	
TÉCNICOS: CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS	
ECONÓMICOS: MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO DENTRO DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO.	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:	
1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
CDP No.	827
VALOR	460.000.000
FECHA DE CDP	15/03/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MEDICAMENTOS
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	DOS (2) MESES
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	

11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

2. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE LA RECEPCIÓN TÉCNICA DE LA REMISIÓN CON NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y/O VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO Y CÓDIGO CUM. EL INSUMO DEBE VENIR EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA.

3. SUSTITUIR O REPONER LOS PRODUCTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE RESULTEN VENCIDOS O DETERIORADOS EN EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS O CON DEFECTOS DE CALIDAD, EMPAQUE O CONSERVACIÓN, O EN CASO DE SINIESTRO DENTRO LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL SUCESO OCURRIDO O SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR.

4. LOS MEDICAMENTOS ENTREGADOS EN LA E.S.E. DEBERÁN CORRESPONDER EN MARCA Y PRECIO CON LOS OFERTADOS Y APROBADOS EN EL CONTRATO.

5. ASUMIR LOS GASTOS DE TRASPORTE, EMBALAJE Y LOGÍSTICA REQUERIDOS PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL LUGAR QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SALUD NORTE E.S.E.

6. EN CASO QUE LOS CONSUMOS DE LOS MEDICAMENTOS VARIÉN, SE INFORMARA AL CONTRATISTA PARA QUE AJUSTEN LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

7. COMUNICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON ANTELACIÓN POSIBLES CAMBIOS DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO Y/O ABASTECIMIENTO.

8. ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS CON UNA VIGENCIA NO INFERIOR A DOS (2) AÑOS, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGA UNA VIGENCIA INFERIOR, SE DEBE ADJUNTAR CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL RL, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DEL RECIBO, LA VIGENCIA NO PUEDE SER INFERIOR A SEIS (6) MESES.

9. REALIZAR CAMBIO DE PRODUCTOS CUANDO NO SE DE LA ROTACIÓN ESPERADA, POR VARIACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SU FECHA DE VENCIMIENTO SE ENCUENTRE PRÓXIMA A EXPIRAR. SE SOLICITARA EL CORRESPONDIENTE CAMBIO INFORMANDO CON 3 MESES DE ANTELACION.

NOTA: LA FACTURA DEBE TENER: CODIGO DEL PRODUCTO, DESCRIPCION, LOTE, FECHA DE VENCIMIENTO, CODIGO CUM, REGISTRO SANITARIO Y CANTIDAD.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRÁVES DE LA PLATAFORMA PÚBLICA SECOP II

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN.

2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS.

3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA.

4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA.

5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD.

6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE.

7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

8. CUANDO NO APORTA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO 3 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018, QUE REZA ASÍ ... (...) "ARTICULO 5 PARAGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA" (...)

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT

ANEXO 7. COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA

ANEXO 8. ANEXO CRONOGRAMA

ANEXO 9. ECONÓMICO

FIRMAS APROBACIÓN

NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

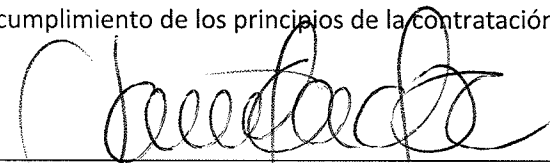
LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:

JANNETH CAICEDO CASANOVA

NOMBRE Y FIRMA ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 513-2021

FABIO CORTES CRUZ

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
			VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1 FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A. (X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B. () CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C. () CONVOCATORIA PÚBLICA D. () OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  _____ DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN			

FECHA DE EXPEDICIÓN: Marzo 15 De 2022

CDP. No.

827

ORIGINAL

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450103001000000000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010301

NOMBRE RUBRO.....: MEDICAMENTOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 1,392,744,512.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 3,998,775,038.00

SALDO DE APROPIACION : 5,391,519,550.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS USS SUBRED NORTE

POR UN VALOR INICIAL DE : 460,000,000.00

EN UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 460,000,000.00

CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE

DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 1,392,744,512.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 3,538.775,038.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS			CÓDIGO: AP-CT-F-01-06			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			VERSIÓN: 6			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		24/02/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A				
DATOS DEL SOLICITANTE								
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		IVAN DARIO OCHOA PELAEZ						
PROCESO:		DIRECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		farmacia@subrednorte.gov.co 3046368041						
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		IVAN DARIO OCHOA PELAEZ - DIRECTOR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				PAA (X) PROYECTO ()		
OBJETO A CONTRATAR								
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.								
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
La subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. De otra parte, tenemos que la organización mundial de la salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "artículo 49, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, también, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. así mismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad". Dado lo anterior, en aras de garantizar el normal funcionamiento de la subred, se cuenta con la dirección de servicios Complementarios que es el área encargada de velar por que los servicios asistenciales cuenten con los medicamentos necesarios para la correcta prestación del servicio de salud en las diferentes unidades de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E., en tal sentido se requiere la contratación urgente de los siguientes medicamentos, que garanticen la prestación del servicio en los ámbitos hospitalarios y ambulatorios de las distintas unidades prestadoras de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. De otra parte, tenemos que los señalados medicamentos se utilizan para atender las distintas patologías y dar tratamiento a los pacientes. Es por esto que se requiere adquirirlos para garantizar la adecuada atención, en todos los servicios asistenciales de la subred Integrada de Salud Norte E.S.E. Que los insumos requeridos en los presentes estudios previos, se derivan de contratos de medicamentos que ya cumplieron sus siete (7) adiciones permitidas, conforme los indica el Acuerdo 012 de 2021 del 24 de febrero de 2021 "Por el cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica de manera parcial el artículo 19 del Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad", que indica que los contratos celebrados por la Subred Integrada de Servicios se podrán adicionar hasta siete (7) veces su valor inicial. Que teniendo en cuenta que los precitados contratos ya están próximos a vencer, la Subred Norte publicó el Estudio de Marcado No. 046 de 2022, esto con el fin de conocer los precios que ofrece el Mercado (Se adjunta documento), previo a publicar la presente invitación abierta. Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", y concordancia con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred Integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la subred norte recurre al mecanismo de "Invitación a cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confiis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.								
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	Sin código	JERINGA PRELLENADA (CITRATO DE SODIO) AL 4% 5cc	DEMANDA	JERINGA PRELLENADA	1200	NA	NA	X
2	Sin código	AMOXICILINA 125MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 45ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
3	MD0076	ATORVASTATINA 10 MG TABLETA ORAL	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
4	MD0121	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	DEMANDA	TABLETA	90000	NA	NA	X
5	MD0172	CLORURO DE SODIO (SOLUCION SAHINA) 0.9% SOLUCION INTRAVENOSA BOLSA X 500ML	DEMANDA	BOLSA	35000	NA	NA	X
6	Sin código	DICLOXACILINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO X 80ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
7	MD0225	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML JARABE ORAL FRASCO X 120ML	DEMANDA	JARABE	60	NA	NA	X
8	MD2123	DOBUTAMINA 250MG/5ML AMPOLLA X 5ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
9	Sin código	DOCETAXEL 80 MG /2 ML SOLUCION INYECTABLE	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
10	MD1754	HIDROXICINA 25 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
11	MD0361	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR/INTRAVENOSA AMPOLLA DE 1ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	3000	NA	NA	X
12	MD0422	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMANN) 500ML SOLUCION INTRAVENOSA	DEMANDA	BOLSA	40000	NA	NA	X
13	MD1835	LIDOCAINA CON EPINEFRINA 2% * 50 ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	100	NA	NA	X
14	MD0457	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 1% * 10 ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	500	NA	NA	X
15	Sin código	MAGNESIO SULFATO SOBRE 20GR	DEMANDA	SOBRE	1	NA	NA	X
16	MD0489	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
17	MD1772	MEROPENEM 500MG POLVO PARA SOLUCION INTRAVENOSA	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	3000	NA	NA	X
18	MD0547	NIFEDIPINO 30MG TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA ORAL	DEMANDA	TABLETA	15000	NA	NA	X
19	MD0605	PIPCILACILINA TAZOBACTAM POLVO INY A 5 G	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SLN INY	10000	NA	NA	X
20	MD0042	PROSTAGLANDINA E1 PEDIATRICA 500MCG/ ML SOLUCION INYECTABLE	DEMANDA	AMPOLLA	1	NA	NA	X

21	MD2035	SILDENAFIL 50 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
22	Sin código	SOLUCION BALANCEADA PARA USO INTRAVENOSO PLASMA LYTE	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
23	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 1.5% X 2000 ML	DEMANDA	BOLSA	1	NA	NA	X
24	Sin código	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL 2.5% X 6000 ML	DEMANDA	BOLSA	1	NA	NA	X
25	Sin código	SOMATOSTATINA 3 MG POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1	NA	NA	X
26	Sin código	SULFATO FERROSO 2.5 G/100 ML (2.5%)	DEMANDA	SOLUCION ORAL	1	NA	NA	X
27	MD0727	TIAMINA (VITAMINA B1) 100MG/ML INYECCION INTRAMUSCULAR VIAL X 10ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	80	NA	NA	X
28	MD1681	CAFEINA CITRATO 60MG/3ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
29	MQ0660	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 2% SOLUCION OFTALMICA X 2 ML - CANULA VISCOELASTICO	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	NA	NA	X
30	MD1611	EPINEFRINA (RACEMICA) 11.25MG/0,5 ML VIAL DE 0,5ML	DEMANDA	SOLUCION PARA NEBULIZACION NASAL	1	NA	NA	X
31	MD1074	ACETILCISTEINA (N-ACETILCISTEINA) 100 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
32	MD1689	ACETILCISTEINA 10% X FRASCO 25 ML	DEMANDA	SOLUCION PARA INHALACION NASAL	1	NA	NA	X
33	MD2154	ACIDO FOLINICO 12MG/ML X FCO 35ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
34	MD2083	ALCOHOL ABSOLUTO X 5ML AMP FORMULA MAGISTRAL	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	11,4	NA	NA	X
35	MD0034	ALENDRONICO ACIDO 10 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
36	Sin código	ARTEMETER + LUMENFANTRINE 20+120MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
37	Sin código	ARTESUNATO 60MG/ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
38	MD0092	BETAMETIL DIGOXINA 060 MG/ML (0.060%) SOL ORAL FCO 10ML	DEMANDA	SOLUCION ORAL	14,4	NA	NA	X
39	MD0096	BIPERIDENO LACTATO 5MG/ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
40	MD1081	CARBONATO DE MAGNESIO 282 MG + HIDROXIDO MAGNESIO 85 MG + SIMETICONA 25 MG TABLETA	DEMANDA	TABLETA	60	NA	NA	X
41	Sin código	CICLOSERAMINA 250 MG	DEMANDA	AMPOLLA	1	NA	NA	X
42	Sin código	CIPROFLOXACINA 250 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
43	Sin código	CLORANFENICOL 1 MG	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION	1	NA	NA	X
44	Sin código	EXTRACTO TRITICUM VULGARÉ CREMA 15% 32 GR	DEMANDA	CREMA	1	NA	NA	X
45	MD0185	COLISTINA POLV INY 100 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
46	Sin código	DICLOXACILINA 125 MG / 5 ML FRASCO X80 ML	DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
47	Sin código	DIDANOSINA 400 MG	DEMANDA	CAPSULA	1	NA	NA	X
48	Sin código	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO 500.000 UI	DEMANDA	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCION A SOLUCION O SUSPENSION INYECTABLE	1	NA	NA	X
49	MD1740	FOLINATO DE CALCIO TAB 15MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
50	Sin código	GENTAMICINA 20 MG/2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
51	MD0459	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% EPINEFRINA CARPULAS	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
52	MD2164	MAGNEZIN-SD 90 TABLETAS	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
53	MD2106	MEGLUMINA ANTIMONIATO 1,5G/5ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
54	MD2263	MIDAZOLAM * SOL. INY 50MG/10ML AMP X 10ML (DORMICUM)	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	60	NA	NA	X
55	MD2224	MITOMICINA 5 MG/5ML AMP/F VIAL SOL.INY	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
56	Sin código	PENTAMIDINA 300 MG	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
57	Sin código	PIRAZINAMIDA 400 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
58	MD2125	PIRIMETAMINA SUSPENSION 1MG/ML FCO X 80-90ML(pre-magistral)	DEMANDA	SUSPENSION	1	NA	NA	X
59	Sin código	RANITIDINA 75 MG/5 ML/150 ML JARABE	DEMANDA	FRASCO	1	NA	NA	X
60	MD0643	RANITIDINA CLORH SOL INY 50MG 25 MG/ML (25%) AMP 2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
61	MD0644	RANITIDINA CLORH TAB 150MG	DEMANDA	TABLETA	3530,1	NA	NA	X
62	MD0645	RANITIDINA CLORH TAB 300MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
63	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (150+150) MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
64	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA (60+60) MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
65	Sin código	RIFAMPICINA + ISONIAZIDA + PIRAZINAMIDA (60+30+150) MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
66	Sin código	SULFADIAZINA 1.3 A 2.4MG/ML FCO X 30ML(magistral)	DEMANDA	SUSPENSION	1	NA	NA	X
67	Sin código	SULFADIAZINA 100MG/1ML X 126ML (PREPARACION MAGISTRAL)	DEMANDA	SUSPENSION	1	NA	NA	X
68	MD1085	UNGUENTO EMOLIENTE UNGUENTO TOPICO POTE 500 G	DEMANDA	TUBO	1	NA	NA	X
69	MD0999	VERAPAMILLO 5 MG/2ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
70	MD0022	ACICLOVIR 3% TUBO 5 G	DEMANDA	UNGUENTO OFTALMICO	1	NA	NA	X

71	Sin código	ALGINATO DE SODIO X 2.5G/100ML FRASCO X 360ML	DEMANDA	SUSPENSION ORAL	1	NA	NA	X
72	MD1000	BETAHISTINA 8 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
73	MD2299	CICLOFOSFAMIDA SOL INY 1000 MG PREP. MAGISTRAL	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
74	MD2065	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGU X 20G	DEMANDA	CREMA TOPICA	1	NA	NA	X
75	MD1987	COLAGENASA 120 UI /100 MG UNGUX 40G	DEMANDA	CREMA TOPICA	1	NA	NA	X
76	MD2055	HIDROXIDO DE ALUMINIO 282-400MG+HIDROXIDO DE MAGNESIO 85-400 MG CON O SIN SIMETICONA	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
77	MD1989	CROMOGLICATO 20MG/ML X FRASCO X 5ML	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	NA	NA	X
78	MD2067	CROMOGLICATO DE SODIO SOL NASAL 40MG/ML (4%) FCO X 10ML	DEMANDA	SOLUCION NASAL	20	NA	NA	X
79	MD0206	DESOGESTREL+ETINILESTRAD 150+30 MCG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
80	MD2171	DIAZEPAM 10 MGTABLETA	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
81	MD0221	DICLOXACILINA SUSP ORAL 250 MG/5 ML (5%) FCO 80ML	DEMANDA	POLVO PARA SUSPENSION ORAL	4	NA	NA	X
82	MD2019	ENZIMAS PANCREATICAS 150 MG 10000 UI *	DEMANDA	CAPSULA	15	NA	NA	X
83	Sin código	ETOMIDATO 20MG/10ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
84	MD0563	NORETISTERONA 50MG + ESTRADIOL 5MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	DEMANDA	SOLUCION INYECTABLE	2040	NA	NA	X
85	MD1871	FOSFATO DISODICO - MONOSODICO SOL. ENEMA X 133ML	DEMANDA	FRASCO	1	NA	NA	X
86	MD1618	LACTOBACILLUS 0.09 G X 5 ML	DEMANDA	FRASCO	1	NA	NA	X
87	MD0487	MEBENDAZOL TAB 100MG	DEMANDA	TABLETA	100	NA	NA	X
88	MD2313	NATAMICINA 50MG/ML 5% SUSPENSION OFTALMICA ESTERIL	DEMANDA	FRASCO	1	NA	NA	X
89	MD1143	NIFEDIPINO 10MG CAPS LIBERACIÓN PROLONGADA	DEMANDA	TABLETA	200	NA	NA	X
90	MD2228	NITROFURANTOINA 50 MG TABLETA (MOLECULA ORIGINAL)	DEMANDA	TABLETA	400	NA	NA	X
91	MD2259	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
92	MD2088	PROPAFENONA 150 MG	DEMANDA	TABLETA	1	NA	NA	X
93	MD2081	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALETE (CAJA 2 VIALES 10 ML C/U)	DEMANDA	AMPOLLA	1	NA	NA	X
94	MD0721	TEOFILINA SOL ORAL 80 MG/15 ML FCO 80ML	DEMANDA	SOLUCION ORAL	1	NA	NA	X
95	MD0726	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG CAPSULA	DEMANDA	CAPSULA	200	NA	NA	X
96	MD0803	VITAMINA E 100 UI CAPSULA	DEMANDA	CAPSULA	1	NA	NA	X
97	MD2167	CEFAZOLINA 1G MOLECULA ORIGINAL POLVO PARA SOLUCION INTRAM USCULAR/INTRAVENOSA.	DEMANDA	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	1	NA	NA	X
98	MD0440	LEVODOPA + CARBIDOPA TAB 25MG+100MG	DEMANDA	TABLETA	100	NA	NA	X
99	Sin código	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTALMICA 0.3%	DEMANDA	FRASCO	10	NA	NA	X
100	MD1990	CROMOGLICATO DE SODIO 40MG/ML FRASCO X 5ML	DEMANDA	SOLUCION OFTALMICA	1	NA	NA	X

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCION SI ____ NO _X_

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos, SARLAF y Financieros
--------------	----------------------------	-----------	---

Nota: Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, SARLAF y Financieros.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Consúl de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consúl de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad) Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Garantía de seriedad de la oferta Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 \$MMMLV.

8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentarse de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

11. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. Boletín de Responsables Fiscales La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.

16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme. El RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, la información renovada en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: En el caso que los oferentes aporten un RUP presentado para renovación ante Cámara de Comercio año 2021, el cual a fecha de presentación de ofertas y/o Cierre no se encuentre en firme, este RUP será válido siempre y cuando adquiera firmeza máxima dentro del traslado del informe de evaluación, tal como lo establece el Concepto No. 4201814000002927 de 2017, emitido por Colombia Compra Eficiente.

17. Certificación Bancaria

CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

1. Certificado de importador, distribuidor o fabricante: allegar certificado de condición de importador, distribuidor y/o fabricante, debidamente suscrito por el representante legal de la casa matriz o el quien haga sus veces, según sea el caso, la información debe ser verificable (datos de contacto), y allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito el oferente y que demuestre dichas calidades. si la certificación es expedida en otro idioma diferente al español, el oferente deberá allegar la correspondiente traducción oficial al castellano.

2. El distribuidor debe adjuntar el Concepto favorable Técnico Higiénico-Sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizada el último (1) año.

3. Certificación capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento para dispositivos médicos (CCAA). en cumplimiento con la resolución No. 4002 de 2007, expedido por el ministerio de la protección social, debidamente certificado por el INVIMA. en calidad de importador y comercializador, el cual no debe ser superior a 5 años.

4. Inscripción al Programa de Farmacovigilancia debidamente expedido por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecno vigilancia ante el INVIMA), la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

5. Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM), dependiendo de calidad de fabricante y/o distribuidor, debidamente expedida por el INVIMA o quien haga sus veces. : Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento.

6. Registro sanitario del Medicamento vigente y que cumpla con todas las características solicitadas (nombre/descripción y unidad de medida o dimensiones), debidamente expedido por el INVIMA. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento.

Nota: el Registro Sanitario que cumple para este proceso son: Medicamentos (M)

7. Fichas Técnicas: Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar fichas técnicas por ítem de los Medicamentos ofertados. Las cuales deben contener: Nombre en denominación común internacional (DCI), concentración, forma farmacéutica, presentación y condiciones de almacenamiento.

8. Certificado de distribuidor: allegar certificado de distribuidor de acuerdo a la marca ofertada.

9. Certificación expedida por el representante legal del oferente, que de constancia del manejo de residuos, la cual no sea superior a 30 días. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el respectivo documento (firmado).

CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA

10. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto de los presentes Estudios Previos y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo:

• Entidad contratante.

• Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o Nit.

• Objeto del contrato

• Fecha de inicio y terminación del contrato.

• Valor del contrato.

• Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

NOTA 2: Sera postestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

NOTA: Se recomienda que el proponente rotule la documentación técnica de la siguiente manera:

1. OFICIO DE CONDICIÓN DE IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE.

2. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO (SECRETARIA).

3. CERTIFICACIÓN CCAA.

4. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

5. CERTIFICADO BPM.

6. Crear carpeta con el nombre de 6. REGISTROS SANITARIOS, en la cual deben estar los registros sanitarios uno a uno nombrados de la siguiente manera: #ITEM-RS-NOMBRE ejemplo: 1-RS-ACETAMINOFEN.

7. Crear carpeta con el nombre de 7. FICHAS TÉCNICAS, en la cual deben estar las fichas técnicas una a una nombradas de la siguiente manera: #ITEM-FT-NOMBRE ejemplo: 1-FT-ACETAMINOFEN.

8. Crear carpeta con el nombre de 8. CERTIFICADO DISTRIBUIDOR, en la cual deben estar los certificados de distribuidor uno a uno nombrados de la siguiente manera: #ITEM-CD-NOMBRE ejemplo: 1-CD-ACETAMINOEN.

9. Oficio manejo de residuos.

10. Enviar en un solo archivo PDF la información requerida en este punto, nombrado como: 10. EXPERIENCIA.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

---Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

• AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).

• Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).

• Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

• Documento que certifique la composición accionaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formulario mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

CRITERIO HABILITANTE FINANCIERO:

Todos los indicadores deben ser certificados en el Registro Único de Proponentes RUP o en el formato del Anexo - Información Financiera por los proponentes que no se encuentren registrados en el RUP, los cuales serán cotejados con la información contenida en los Estados Financieros debidamente presentados y son de obligatorio cumplimiento.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo Corriente})$$

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total}) / (\text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al 50% (cincuenta por ciento).

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el nivel de endeudamiento por base en el pasivo total y el activo total, de cada uno de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal

3. CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.

NOTA: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, respecto a los proponentes que acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, Artículo 2º en concordancia con el Artículo 3º de este Decreto y que señala:

Artículo 2: Sustitución del **Parágrafo** transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1002 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el **parágrafo** transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subdirección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así.

"PARAGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderá a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que trata los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.2 de este Decreto".

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP, O EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA ANEXA A LA OFERTA EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL RUP.

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros, Jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados.
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPIUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

$$S!(\)$$

NO (X)

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para prever los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para prever las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prever también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA PARTICIPANTES () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, por parte de los postulantes que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración (igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICIPANTES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para prever la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, etc. de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afiliado o personal que ejerce el control en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS. () Para prever el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para prever los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra a pública el contratista deberá constituir esta garantía para prever que durante el periodo acordado la obra continuará, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recepción final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasiona a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e.
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del secop ii las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones de calidad de los productos ofertados.
 2. Acompañar los procesos de la recepción técnica de la remisión con número de lote y fecha de caducidad y/o vencimiento, registro sanitario y código CUM. el insumo debe venir en su empaque original de fábrica.
 3. Sustituir o reponer los productos y/o medicamentos que resulten vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos o con defectos de calidad, empaque o conservación, o en caso de siniestro dentro las 24 horas siguientes al suceso ocurrido o solicitud realizada por el supervisor.
 4. Los medicamentos entregados en la E.S.E. deberán corresponder en marca y precio con los ofertados y aprobados en el contrato.
 5. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los medicamentos en el lugar que solicite el supervisor del contrato dentro de las unidades asistenciales de la Subred Integrada de Salud Norte E.S.E.
 6. En caso que los consumos de los medicamentos varíen, se informará al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades.
 7. Comunicar al supervisor del contrato con antelación posibles cambios de presentación del insumo y/o abastecimiento.
 8. Entregar los medicamentos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el RL, sin embargo, al momento del recibo, la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
 9. Realizar cambio de productos cuando no se de la rotación esperada, por variación en la prestación del servicio o su fecha de vencimiento se encuentre próxima a expirar. Se solicitará el correspondiente cambio informando con 3 meses de antelación.
- Nota: la factura debe tener: código del producto, descripción, lote, fecha de vencimiento, código CUM, registro sanitario y cantidad.

ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)

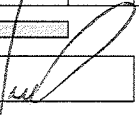
DOS (2) MES

CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

PENDIENTE POR DEFINIR EN LA INVITACIÓN ACOTIZAR

Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	JANNETH CAICEDO CASANOVA

OBSERVACIONES:

ANÁLISIS DE RIESGOS												CÓDIGO : AP-CT-F-02-04	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.												VERSIÓN : 4	
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN												PÁGINA : 1 DE 1	
												FECHA : 12/06/2018	
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.			2				2		4	# REF	# REF	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.								0				Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.			2					1	3	# REF	# REF	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros.			2					1	3	# REF	# REF	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato.								0				Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.								0				Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.								0		CONTRATISTA		Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.								0				Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
ELABORADO POR													
Firma:													
Nombre:	IVAN DARIO OCHOA PELAEZ												
Correo Electrónico:	farmacia@subrednorte.gov.co												
Cargo:	Director de servicios complementarios												
Fecha Elaboración d/m/a	15/03/2022												